GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA AL MES DE JULIO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

IQUIQUE, 09 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: TA-00313/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 2245 de fecha 12-06-2023, que nombra a don Marcelo Rebolledo Farías como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta $3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación*.";

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:" (…) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";*

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.128 cupos, de los cuales 1.581 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.403 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.144 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° 114 de fecha 21-03-2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, a pedido del nivel central de Junaeb, a través de mail dirigido a directores regionales, emitido por doña Claudia Sepulveda Trejo, jefa del Departamento de Bienestar Estudiantil, de fecha 04-07-2024, donde solicita revisar y resolver los estados "ingresados" de los estudiantes postulantes a la Beca Indígena a fin de transparentar la demanda insatisfecha.

14.- Que, el trabajo llevado a cabo por el director regional de Junaeb, Región de Tarapacá y la encargada regional de la Beca Indígena, consta en el documento "Minuta de Trabajo Beca Indígena" de fecha 09-07-2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutiva del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 727 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO

PRIMERO.- DÉJESE EN ESTADO VERIFICADO, los estados del programa Beca Indígena, al mes de julio de 2024, a los estudiantes postulantes, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
VERIFICADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen requisitos.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiantes que cumplen requisito.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen requisitos.	7
		SUB TOTAL	7
	TOTAL GLOBAL		8

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DÉJESE EN ESTADO SOLICITUD RECHAZADA, los estados del programa Beca Indígena, al mes de julio de 2024, a los estudiantes postulantes, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	Estudiantes que no cumplen requisitos.	103
		SUB TOTAL	103
	MEDIA	Estudiantes que no cumplen requisitos.	205
		SUB TOTAL	205
	SUPERIOR	Estudiantes que no cumplen requisitos.	62
		SUB TOTAL	62
	TOTAL GLOBAL		370

ARTÍCULO

TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de trabajo de fecha 09-07-2024.
- Nómina espejo Julio 2024.

ARTÍCULO

CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO

QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO

SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"

MARCELO REBOLLEDO FARÍAS
Director/a Regional
Dirección Regional de Tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta de Trabajo				
Nómina espejo julio 2024				

MCF

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil

	REGISTRO	
	MINUTA DE TRABAJO BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	09.07.2024.-		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Región de Tarapacá		
Hora Inicio	10:36 hrs.	**Hora de Término**	10:45 hrs.
Motivo	REVISAR ESTADOS INGRESADOS BECA INDÍGENA		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Marcelo Rebolledo Farías	Director Regional Junaeb	
Marisol Carrazana Figueroa	Encargada Sección de Bienestar Estudiantil Junaeb	

3. Temas Tratados

A pedido del nivel central de Junaeb, a través de mail dirigido a Directores Regionales, emitido por doña Claudia Sepulveda Trejo, de fecha 04-07-2024,donde solicita revisar y resolver los estados "ingresados" de los estudiantes postulantes a la Beca Indígena a fin de transparentar la demanda insatisfecha, es que se propone lo siguiente.

- Se propone dejar en estado "verificado" a 8 estudiantes postulantes; 1 del nivel básico y 7 del superior, por cuanto cumplen requisitos, ya que se subió la documentación correspondiente al Sinab.
- Se propone dejar en estado "Solicitud Rechazada" a 370 estudiantes; 103 del nivel básico; 205 del nivel medio y 62 del nivel superior, los cuales no cumplen requisitos. Cabe señalar que el SINAB durante el presente año ha presentado problemas con las carga de datos, por lo que hay estudiantes que sus datos académicos,se encuentran despoblados en el Sinab, es decir al realizar el cruce que realiza el nivel central con SIGE y Matricula Unificada, no fue posible obtener estos datos.

JUNAEB	REGISTRO	
	MINUTA DE TRABAJO BECA INDÍGENA	Página: 2 de 2

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acepta dejar en estado Verificado a 8 estudiantes: 1 del nivel básico y 7 del superior	ER y encargada BI.	09.7.24
Se acepta dejar en estado Solicitud Rechazada a 370 estudiantes: 103 del nivel básico; 205 del nivel medio y 62 del superior	ER y encargada BI	09.07.24

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _Marisol Carrazana Figueroa_____
Cargo: Encargada Regional Sección de Bienestar Estudiantil

SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL ARICA

Firma y timbre

Nómina de Beneficiarios											
Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario (a)	Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)
2024	julio	Beca Indígena	09-07-2024	Resolución Exenta	SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA AL MES DE JULIO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA	09-07-2024		No aplica	378 Estudiantes	No aplica	No aplica